

Se establece un curso piloto de Biología, el cual será desarrollado durante el actual año académico de 1962-63, a cuyo efecto se designa una Comisión Nacional, integrada por los señores siguientes:

Presidente:

Don Alfredo Carrato Ibáñez, Catedrático de Histología en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Vocales:

Don Carlos Vidal Box, Inspector Central de Enseñanza Media adscrito al Centro de Orientación Didáctica.

Don José Vives Codina, catedrático numerario de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras.

Don Tomás Alvira Alvira, Catedrático de igual disciplina en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Dimas Fernández-Galiano Fernández, Catedrático de la referida enseñanza del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino, a la Institución Teresiana «Padre Poveda», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Carmen Alvarez Alonso, Directora regional en Madrid de la Institución Teresiana, en solicitud de que sea declarada Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino, el que tiene establecido en la calle de Isaac Peral, número 60, con el nombre de «Padre Poveda».

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 10 de noviembre último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado femenino, al Colegio «Padre Poveda», de Madrid, para 1962-63, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Filosofía y Letras doña Pilar Usabel Hernández.

2.º Asumir la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1962-63 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de diciembre de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio «San Millán», de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Ana María Marín Benavente, Directora Técnica del Colegio «San Millán», establecido en la calle de Jarama, número 8 («El Viso», de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 12 de noviembre, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «San Millán», de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

Albacete

Una Escuela de párvulos en el caso del Ayuntamiento de Bonete.

Ariño

Una unitaria de niños en el caso del Ayuntamiento de Nalperal de Pinare, trasladándose al nuevo local construido la unitaria de niños número 2.

Barcelona

Una sección de niños, que con la unitaria de niños existente en la barriada Suroeste del Besós, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), constituirá una graduada de niños con dos secciones.

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas existente en la barriada Suroeste del Besós, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), constituirá una graduada de niñas con dos secciones.

Badajoz

Una unitaria de niñas número 2 en el caso del Ayuntamiento de Atalaya.

Cáceres

Una unitaria de niñas número 3 en el caso del Ayuntamiento de Mirabel.

Una Escuela de párvulos en el caso del Ayuntamiento de Salorino.

Una unitaria de niñas en el caso del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

Cádiz

Dos secciones de niños y una dirección sin grado en el edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Trebujena, donde

funciona la graduada de niños número 2 de cuatro secciones, constituyéndose un grupo escolar de niños con seis secciones y dirección sin grado.

Dos secciones de niñas y una dirección sin grado en el edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Trebujena, donde funciona la graduada de niñas número 1 de tres secciones y la de párvulos número 1, constituyéndose un grupo escolar de niñas con seis secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado.

Ciudad Real

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Bolaños.

Córdoba

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Benamejil.

La Coruña

Una mixta, servida por Maestra, en Amboade, Parroquia de Seavia, del Ayuntamiento de Coristanco.

Una mixta, servida por Maestra, en Sordins, Parroquia de Cuns, del Ayuntamiento de Coristanco.

Una mixta, servida por Maestra, en Zochal-Papucin, del Ayuntamiento de Frades.

Una mixta, servida por Maestra, en Soesto, del Ayuntamiento de Laje.

Una unitaria de niñas en el barrio de El Carmen de Abajo, del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Gerona

Una unitaria de niñas en la carretera de las Trías, número 25, del casco del Ayuntamiento de Olot.

Granada

Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Dehesas Viejas, trasladándose a éste las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Galera.

Guipúzcoa

Dos secciones de niños en el edificio escolar «Federico Mayo», del casco del Ayuntamiento de Eibar.

Una unitaria de niños y una de niñas en Olabarrieta, del Ayuntamiento de Oñate.

Una unitaria de niñas en Zubillaga, del Ayuntamiento de Oñate, trasladándose al nuevo construido la unitaria de niños.

León

Una sección de niñas en el grupo escolar «Pedro Fernández Valladares», del casco del Ayuntamiento de Cistierna.

Lugo

Una unitaria de niños número 16 y una de niñas número 18 en el casco del Ayuntamiento de Lugo (capital).

Una mixta, servida por Maestra, en San Andrés, del Ayuntamiento de Páramo.

Una unitaria de niñas en Neira, del Ayuntamiento de Páramo, transformándose en de niñas la mixta de Villarmosteiro, del Ayuntamiento de Páramo.

Madrid

Una sección de niñas en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Galapagar.

Murcia

Una sección de niños en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Pliego y, en su consecuencia, se suprime la unitaria de niños del Patronato Municipal a petición de éste.

Navarra

Dos secciones de niños, que con las dos unitarias de niños existentes, constituirán una graduada de niños con cuatro secciones en el casco del Ayuntamiento de Ribaforada.

Oviedo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Moreda de Arriba, del Ayuntamiento de Aller.

Una unitaria de niños y una de niñas en Salinas, del Ayuntamiento de Castrillón.

Orense

Una mixta, servida por Maestra, en San Lorenzo, del Ayuntamiento de Gomeśende.

Santander

Una mixta, servida por Maestra, en Bárcena de Cudón, del Ayuntamiento de Miengo.

Pontevedra

Una sección de niños en el edificio escolar de las unitarias de niñas números 4 y 5 y la de niños número 3 de Coya (Coya), del Ayuntamiento de Vigo, constituyéndose una graduada de cada sexo con dos secciones cada una.

Sevilla

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta trasladada a nuevo local construido en La Panoja, del Ayuntamiento de Guillena.

Cuatro Secciones de niños y una plaza de Director sin grado en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, trasladándose a éste las unitarias de niños números 5 y 6, constituyéndose un grupo escolar de niños con seis secciones y dirección sin grado.

Tarragona

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Vilabella.

Toledo

Una sección de niños—quinta—en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Añover de Tajo.

Una sección de niñas en la graduada «San Antón», del casco del Ayuntamiento de Corral de Almaquer.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente, trasladada a nuevo local construido, en La Estación, del Ayuntamiento de Seseña.

Vizcaya

Una sección de niños en la graduada aneja a la del Magisterio masculino del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Zamora

Una sección de párvulos y una dirección sin grado, en el edificio donde funciona la graduada de niños de cuatro secciones y niñas de cinco—una de ellas de párvulos—, del casco del Ayuntamiento de Tabara, constituyéndose un grupo escolar con dirección sin grado, cuatro secciones de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen viviendas que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Albacete

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Nerpio, trasladándose al nuevo local construido la Escuela de párvulos.

Barcelona

Una unitaria de niños en Valldeuix, del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés.

Cádiz

Una unitaria de niñas número 2 en la barriada Zahara de los Atunes, del Ayuntamiento de Barbate.

Dos secciones de niñas, que con las dos unitarias de niñas existentes y creadas en 29 de abril de 1960, constituirán una graduada de niñas con cuatro secciones en la barriada Pavía, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Una graduada de niños con cuatro secciones en la barriada Pavia, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, a base de las dos de niños concedidas en 29 de abril de 1960 y el traslado a nuevo local construido de la graduada de niños número 5 de dos secciones existente.

Una mixta, servida por Maestra, en Buenavista, del Ayuntamiento de Rota.

Una mixta, servida por Maestra, en Cañada Ancha, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Muela, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Córdoba

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en la barriada de El Hicuerón, del Ayuntamiento de Córdoba (capital), trasladándose al nuevo construido la unitaria de niños y unitaria de niñas existentes.

La Coruña

Una unitaria de niños, transformándose en de niñas de la mixta existente, trasladándose a nuevo local construido en Villavella-Sa, del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez.

Una mixta, servida por Maestra, en Beres, Parroquia de San Juan de Esto, del Ayuntamiento de Cabana.

Cuenca

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Vadillos, del Ayuntamiento de Cañizares.

Una mixta, servida por Maestra, en Casablanca, del Ayuntamiento de Villaseca de Haro.

Huelva

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Corte, del Ayuntamiento de Cortegana.

Jén

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Aídeaquemada.

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Arjonilla.

Madrid

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Loeches.

Málaga

Una sección de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Ricordo, trasladándose a éste la unitaria de niñas número 1, constituyéndose una graduada de niñas con dos secciones.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ricordo.

Una graduada de niñas con tres secciones y una de niños con dos secciones en Torre del Mar, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Murcia

Una mixta, servida por Maestra, en Brabal de los Alamos, del Ayuntamiento de Beniel.

Una mixta, servida por Maestra, en Maripinar, del Ayuntamiento de Cieza, y en su consecuencia se suprime la mixta de Prados por no disponer de local escolar.

Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en Salcido, del Ayuntamiento de San Tirso de Abres.

Una mixta, servida por Maestra, en Esprasandre, del Ayuntamiento de San Tirso de Abres.

Una unitaria de niños y una de niñas en Berrón, del Ayuntamiento de Siero.

Santa Cruz de Tenerife

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, trasladada a nuevo local construido, en Barranco Grande, del Ayuntamiento de El Rosario.

Una unitaria de niñas en La Vera, del Ayuntamiento de La Victoria.

3.º Que se consideren creadas definitivamente en las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan.

Alicante

Una graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Una sección de niños en el grupo escolar «González Honorario» del casco del Ayuntamiento de Alcoy, a base de la unitaria de niños número 1 existente en el mismo edificio escolar del Grupo.

Huelva

Una graduada de niños con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alajar.

Una graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar «Federico Mayo», del casco del Ayuntamiento de Ayamonte.

Una graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar de Isla del Moral, del Ayuntamiento de Ayamonte.

Una graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Cala.

Una graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fuenteheridos.

Una graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Jabugo.

Una graduada de niñas con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Sandücar de Guadiana.

Una graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar de San Silvestre de Guzmán.

Toledo

Una graduada de niños «Miguel de Cervantes» con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres de niños y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Esquivias.

Una graduada de niñas «Miguel de Cervantes» con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Esquivias.

Valencia

Un grupo escolar con dirección sin grado, seis secciones de niños, cinco de niñas y tres de párvulos, a base del grupo escolar de niños de siete secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado y del grupo escolar de niñas de siete secciones—dos de ellas de párvulos—, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Chesté, y, en su consecuencia, se suprime la plaza de Directora sin grado, actualmente vacante.

Zamora

Una graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Vezdemarán.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de su Escuela a los nuevos locales en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

en escrito presentado por la Inspección Provincial, quien en su informe y propuesta razonada, en la que se tendrá en cuenta el interés de la enseñanza, los remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de diciembre de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio «Lourdes», de Zaragoza, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Santiago Buriano de Ercilla, Director Técnico del Colegio «Lourdes», establecido en la calle Paseo del General Mola, número 46, de Zaragoza, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 23 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Lourdes», de Zaragoza, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de diciembre de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio Escuela «Betania», de Barcelona, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Rosa María Omedes Roges, Directora de las Escuelas «Betania», establecida en la calle Descartes, número 4, de Barcelona, por la que solicita prórroga de autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que la citada Escuela ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 15 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Betania», de Barcelona, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de diciembre de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento de la Academia «Cibrán Rodríguez», de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago Cibrán Mijimolle, Director de la Academia «Cibrán Rodríguez», establecida en la calle del Prado, número 24, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 22 de noviembre último, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio Academia «Cibrán Rodríguez», de Madrid, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCIONES de la Subsecretaría, en extracto, referidas a Fundaciones benéfico-docentes.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se declara no haber lugar a instruir expediente de clasificación de los legados instruidos por don Ansel Libel Cornet en favor del Ayuntamiento de Manresa y de la Diputación de Barcelona.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

*

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el expediente para venta en pública subasta de una finca propiedad de la Fundación instituida por don Pedro Vila Codina en Oluja (Lérida).

Madrid, 10 de diciembre de 1962.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de reforma parcial, con destino a la Escuela Profesional de Comercio de Burgos.

Visto el proyecto de obras de reforma parcial, con destino a la Escuela Profesional de Comercio de Burgos, redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, con un presupuesto total de 147.534,49 pesetas, distribuidas en la siguiente forma:

Ejecución material, 112.832,20 pesetas; plusas de carestía de vida y cargas familiares, 9.026,57 pesetas; beneficio industrial, quince por ciento, 16.924,83 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el tres por ciento, 6.769,92 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.030,97 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en la sección cuarta C. E., capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reclamatoria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más